

**Instrucciones Estrategia de Pactos por la
Convivencia y la Sostenibilidad**

Versión: 07

Vigencia desde:
24 de junio de 2025

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	07 de diciembre de 2018	Primera Emisión del documento
02	30 de agosto de 2019	Se modifica la actividad 5 con el fin de incluir un nuevo formato para el seguimiento a la sostenibilidad del pacto.
03	28 de diciembre de 2020	Se incluye marco conceptual de los pactos de acción colectiva; establece un nuevo proceso para el diagnóstico y priorización de propuesta de pacto y pasos adicionales para la construcción, implementación y seguimiento, modificando así el proceso diagnóstico de las situaciones de tensión, el proceso para la construcción del plan de acción y el desarrollo de estrategias para la sostenibilidad.
04	23 de abril de 2020	Se rediseña el diagrama de flujo del instructivo. Por otra parte, se incluye en el numeral 2.1 sobre identificación de fuentes de surgimiento del pacto, una nueva fuente de surgimiento y el establecimiento de un comité de evaluación de pactos. Se ajusta la redacción del numeral 2.2. Sobre revisión de la propuesta de pacto. En el punto 2.3 de diagnóstico institucional, se ajustan las fases del diagnóstico a una sola general. De igual forma, se sintetiza la información del paso. Se elimina el paso de alcance poblacional. En el numeral 2.4 de convocatoria y difusión, se amplían los criterios para la realización de este punto. Se modifica el paso 2.5 de construcción de pactos de acción colectiva, estableciendo nuevos criterios para la creación de una mesa técnica y diálogos cerrados. Se ajusta la redacción del punto sobre agenda, estructuración de minuta del pacto, de diseño del plan de acción y de firma del pacto. Por otra parte, se incluye un cuadro con elementos claves para el proceso de concertación. En el numeral 2.6 de implementación y seguimiento de pactos, se modifica de forma el último párrafo. Frente al punto 2.8 de finalización del pacto, se incluyen varios criterios para dar por terminado el proceso de pacto. Por último, se incluye una sección sobre riesgos del proceso de construcción e implementación de pactos.
05	17 de junio de 2022	Se rediseña el diagrama de flujo de la metodología; en el apartado marco teórico se incluyen nuevos conceptos; se unifica el diligenciamiento de fuentes de surgimiento del pacto, caracterización de actores, caracterización de conflictividad social y diagnóstico institucional, los cuales se incluyen en un solo paso con el formato revisión propuesta pactos de acción colectiva (DHH-CDS-F022); Se ajustan los criterios de elegibilidad del pacto; Se modifica la figura de mesa técnica por mesa de pacto, ajustando su conformación y finalidad, así mismo las mesas de diálogo abiertas y cerradas se unifican y pasan a ser espacios de concertación. Cambio en la estructuración de la minuta de pacto, se incluye formato acuerdo de voluntades (Código: DHH-CDS-F034) para manifestar el interés de construir el pacto y apoyar los procesos derivados de la metodología de pactos de acción colectiva de la dirección.

Nota: "Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DERECHOS HUMANOS CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL

Código: DHH-CDS-IN003

Versión: 07

Vigencia desde:
24 de junio de 2025

Instrucciones Estrategia de Pactos por la Convivencia y la Sostenibilidad

06	26 de mayo de 2023	Se realiza ajuste en el diagrama incluido en el numeral 3.3.4 Espacios de concertación, suprimiendo el uso del formato seguimiento desarrollo agenda. Se suprime del numeral 3.3.6 Diseño del plan de acción el uso del formato plan de acción el cual se consolida y desarrolla en el formato Plan de acción y Seguimiento Compromisos Pactos de Acción Colectiva. Se ajusta en el numeral 3.4.2 Implementación y seguimiento, el nombre del formato Plan de acción y Seguimiento Compromisos Pactos de Acción Colectiva, así mismo, se incluyen los cambios efectuados a dicho formato con respecto a las mediciones cuantitativas de las acciones estratégicas por metas y a su vez se realiza ajuste en los criterios y niveles de medición del sistema de semaforización por resultados de acuerdo con el porcentaje de avance de la meta por acción estratégica. Así mismo, se realizan los respectivos ajustes en el ítem de documentos relacionados.
07	25 de junio de 2025	Se realiza ajuste en el propósito, los conceptos y el diagrama de instrucciones. Se modifican la totalidad de los numerales de implementación de la estrategia dado que se transforman la visión y metodología de la misma, estructurándose de manera articulada con otras estrategias del componente, por lo que en adelante se definen como pactos por la convivencia y la sostenibilidad. Se eliminan los Formatos: Plan de acción y seguimiento compromisos pactos de acción colectiva DHH-CDS-F007, y Revisión propuesta pactos de acción colectiva DHH-CDS-F022. Finalmente, se ajusta el Formato Pacto de Convivencia o Sostenibilidad DHH-CDS-F009.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
Se realiza actualización del procedimiento con la participación de los y las profesionales del componente de Territorialización del Diálogo del Programa de Diálogo Social; además contó con la revisión y retroalimentación de la profesional del equipo de planeación Mario Manuel Martínez, la promotora de mejora y el Director de Convivencia y Diálogo Social. Finalmente es analizado técnicamente por la Subsecretaría de Gobernabilidad y Garantía de Derechos, así como por la Oficina Asesora de Planeación.	Carlos Humberto González Director de Convivencia y Diálogo Social Líder del proceso Catalina Vargas Mayorga Promotora de Mejora Angela Patricia Cabeza Morales Profesional OAP – Analista del proceso	Miguel Eduardo Parra Corvacho Subsecretario para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos (E) - Líder de macroproceso Documento aprobado y publicado bajo caso HOLA No. 169995

Nota: “Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

1. INFORMACIÓN GENERAL

Propósito

Establecer la implementación de la Estrategia de Pactos por la Convivencia y la Sostenibilidad, basada en el principio del diálogo social como mecanismo para la transformación de conflictividades sociales, donde la cooperación y la corresponsabilidad incentivan la participación ciudadana incidente, así como la generación de confianza entre ciudadanía e institucionalidad para el desarrollo social sostenible.

Responsable

Director/a Convivencia y Diálogo Social

Glosario

- **Acción social colectiva:** Ejercicio promovido con el objetivo del empoderamiento ciudadano a partir de la coordinación, organización y articulación acciones y procesos conjuntas entre grupos de personas o comunidades con el objetivo de mejorar sus condiciones y alcanzar un beneficio común para las mayorías. Esta acción colectiva puede involucrar la colaboración entre el sector público y privado.
- **Actores sociales:** Personas o grupos de ciudadanos(as), quienes intervienen en su realidad promoviendo la transformación de sus realidades; planeando, creando, innovando e impulsando intervenciones sociales de manera mancomunada, con el objetivo de la defensa y garantía de los Derechos, así como de la generación de cambios o transformaciones de índole colectivo.
- **Ciudadanía:** Hace referencia a “formas de organización y movilización social y política, que en su composición, propósitos y acciones ilustran una renovada comprensión de lo que significa pertenecer a una comunidad política. Tal comprensión no solo ha impulsado la emergencia de nuevos actores colectivos que reclaman el derecho a participar en el ordenamiento de lo común, sino que, además, ha posibilitado la politización de elementos de la vida cotidiana relegado tradicionalmente a la esfera privada y potenciado el descentramiento de los flujos comunicativos en una esfera pública que desborda los filtros y las agendas de los medios masivos (...) Las nuevas ciudadanías emergen como una reacción ante las promesas incumplidas de sistemas políticos que no lograron históricamente organizar la sociedad de manera democrática y justa, en este sentido, su emergencia está asociada con un fortalecimiento de la sociedad civil” (Universidad Piloto de Colombia, 2016, p.43)6.
- **Conflictividad Social:** Es una relación social que se caracteriza por la oposición de intereses, donde está en juego el control de recursos, tanto materiales como simbólicos, fundamentales para orientar las prácticas de una sociedad. Esta relación social se caracteriza por la oposición, bien puede ser objetiva o subjetiva que se da en el orden estructura o coyuntural y pone de manifiesto la posibilidad de cambio, donde los actores sociales y políticos buscan resolver una contradicción social. En suma, el conflicto social se refiere a una oposición abierta por controlar recursos y materiales simbólicos, culturales y económicos de una sociedad para orientar sus prácticas. Lo estructural de una sociedad y el efecto sobre amplios sectores sociales están atravesados por distintas relaciones de poder, que

Nota: “Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

DERECHOS HUMANOS

CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL

Instrucciones de Pactos por la convivencia y la sostenibilidad

Código: DHH-CDS-IN003

Versión: 07

Vigencia desde:
24 de junio de 2025

van desde la abierta oposición, contradicción y resistencia, hasta los procesos de cooperación, medición y negociación. Este fenómeno social tiene tres elementos: las personas, los problemas y los procesos, si bien una conflictividad social denota en principio tensiones, desacuerdos y/o luchas por un tema u objetivo determinado, también una conflictividad social genera formas de organización y de movilización social donde diferentes actores, grupos o clases sociales buscan transformaciones en beneficio de las mayorías que integran una sociedad buscando garantía de Derechos, justicia, equidad dignidad. Los conflictos sociales tienen escaladas, desescaladas, se originan por “La incapacidad manifiesta de algunos sistemas políticos de aportar solución a las necesidades básicas de seguridad, paz, respeto por la vida humana, su integridad y dignidad, la libertad y, de manera especial, por encontrar un sistema eficaz de solución de conflictos”. (López Martínez, 2023, pág. 168). Personas, problema y procesos.

- **Convivencia:** "La convivencia puede definirse como una situación interpersonal de buena vecindad y colaboración entre individuos o grupos que, pese a tener algunas características compartidas, son diferentes en el sentido de que cada uno tiene su propia existencia y sus propios intereses legítimos (...) Para lograr la convivencia se necesitan cinco principios: 1. Respeto cívico: reconocimiento de que los otros grupos tienen derecho a existir y a mantener sus propias creencias mientras las encuentre convincentes; 2. Establecimiento de un marco de libertades cívicas para todos: es la aceptación de común acuerdo de un conjunto de libertades civiles y políticas que incluyen, por ejemplo, la libertad de conciencia, de pensamiento, de culto religioso, la libertad de expresión y de prensa, la libertad de movimiento y de residencia, etc. Esto exige que el marco de libertades cívicas esté debidamente ajustado y existan reglas vinculantes y autoridades encargadas de hacer que las reglas se cumplan; 3. Igualdad cívica: hacer posible que todas las personas y grupos puedan gozar de las libertades básicas, para ello, es preciso la igualdad ante la ley, así mismo, se necesita una igualdad de oportunidades, para garantizar la realización de proyectos; 4. Solidaridad cívica universalista: la actitud solidaria es ayuda gratis, sin esperar nada a cambio y ha de ser universalista, abierta a todo sin discriminaciones arbitrarias; 5. Diálogo cívico: compromiso de resolver los conflictos a través del diálogo, y no por medio de la violencia. El diálogo se convierte en un instrumento idóneo para llevar a cabo el proceso de la restauración de la convivencia pacífica. En resumen, la convivencia no puede existir si no se toman como mínimo los valores propios de la ética cívica básica: la libertad responsable, la igualdad, la solidaridad, el respeto activo y la actitud del diálogo". (López Martínez, 2023, págs. 184-186).
- **Cultura del Diálogo:** Proceso mediante el cual un grupo humano imbuje en sus valores, normas, costumbres, instituciones, conocimientos, significados y relaciones sociales, la práctica permanente, estable, decidida y consciente de tramitar todas sus expectativas, diferencias y conflictos personales y sociales, mediante el uso de la comunicación dialógica honesta, empática, simétrica, respetuosa y productiva (SDG, 2022).
- **Diálogo Social:** Es un principio prevalente y la mayor expresión democrática para el manejo de los disensos, y es una premisa básica para la escucha de todos los sectores, en especial aquellos que han sido más afectados por la discriminación histórica, social y estructural del país (Decreto Distrital 053 de 2023).
- **Diálogo y mediación:** “Consiste en acciones pacíficas, que privilegian la interlocución verbal, respetuosa y constante entre las autoridades, los organismos de control, las y los manifestantes, las organizaciones de la sociedad civil y las Comisiones de Verificación, para la solución de los conflictos y desacuerdos, así como para la prevención de hechos de violencia y la contención del uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional” (Decreto Distrital 053 de 2023).

Nota: "Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DERECHOS HUMANOS

CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL

Instrucciones de Pactos por la convivencia y la sostenibilidad

Código: DHH-CDS-IN003

Versión: 07

Vigencia desde:
24 de junio de 2025

- **Mediación:** "Es la intervención de personas o instituciones en un conflicto para facilitar la búsqueda de soluciones mediante el diálogo. El mediador es aceptado o invitado por las partes a actuar voluntariamente en el conflicto, prolongando el proceso de negociación por otros medios. Sus objetivos son pacificar el conflicto (que haya un cambio de conducta entre las partes); transformar la visión del problema de cada uno (que haya un cambio de actitud) y por último, promover el diálogo y ayudar a pensar en posibles regulaciones satisfactorias (promover un cambio de comportamiento entre los actores) (...) a menudo el mediador es sólo un conciliador que restablece o mejora la comunicación entre los actores: ayuda a diluir prejuicios y aclarar malentendidos o hace comprender las distintas posiciones de las partes" (López Martínez, 2023. pág. 675).
- **Pactos por la convivencia y la sostenibilidad:** Estrategia a través de la cual se promueven dos (2) propósitos: primero, los pactos de convivencia se implementan para fijar acuerdos que promuevan convivencia entre partes que tiene complejas tensiones de interacción, situación que no permite avanzar en la implementación de las estrategias de mesas de trabajo ni en las mesas de diálogo; segundo, los pactos de sostenibilidad, los cuales se pueden implementar al finalizar con éxito alguna de las estrategias del componente de Territorialización del Diálogo, con el fin de que los actores sociales acuerden acciones que den continuidad, fortalezcan y/o mantengan los logros alcanzados tras la transformación de la conflictividad y/o tensión social. Ninguno de los dos pactos es un condicionante en el proceso de atención de conflictividades, su implementación es opcional, radica en la toma de decisiones que tengan los actores sociales; es sobre todo un proceso de organización comunitaria en pro de la facilitación, apertura y sostenibilidad de los procesos.
- **Participación incidente:** Mecanismo que permite a la ciudadanía incidir en la formulación ejecución y evaluación de políticas públicas, garantizando que las voces de la comunidad sean escuchadas y consideradas en la toma de decisiones gubernamentales, promoviendo la transparencia, así como fortaleciendo la democracia y la legitimidad en las acciones del Estado.
- **Transformación de conflictos:** Se refiere al proceso de cambiar una dinámica de un conflicto para evitar que derive en diferentes formas de violencia, utilizando herramientas como el diálogo, la escucha activa, la mediación y diferentes formas de intervenciones no violentas que respeten la vida y la integridad física de los adversarios (López Martínez, Enciclopedia de Paz y Conflictos, 2023, págs. 1114-1116).

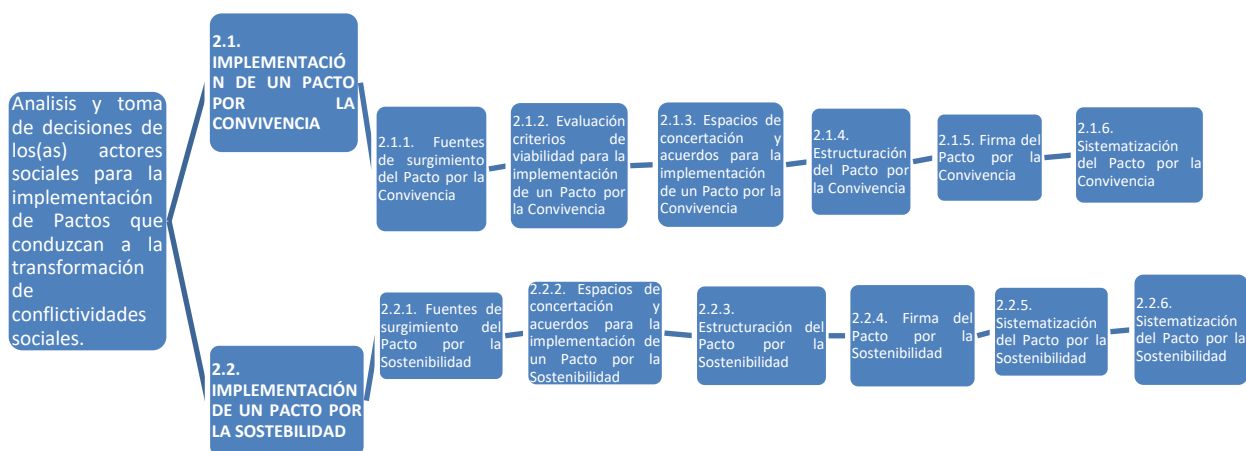
Siglas

SDG: Secretaría Distrital de Gobierno
DCDS: Dirección de Convivencia y Diálogo Social
CCCL: Comité Civil de Convivencia Local

Nota: "Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

2. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de implementar la estrategia de Pactos por la Convivencia y la Sostenibilidad se pretende que según sea el caso, los **Pactos por la Convivencia** sean implementados cuando amerite minimizar las tensiones e interacciones complejas entre los actores sociales, el cual se gesta en el marco de un proceso de Mesa de Trabajo; así mismo, los **Pactos por la Sostenibilidad** pretenden fortalecer los procesos organizativos de las y los actores sociales dado que son los mismos quienes acuerdan desarrollar acciones que permitan mantener en el tiempo los logros alcanzados en la transformación de tensiones y/o conflictividades sociales. En cualquiera de los casos, los dos (2) tipos de Pactos se implementan según la decisión de los actores sociales.



2.1 IMPLEMENTACIÓN DE UN PACTO POR LA CONVIVENCIA

2.1.1 Fuentes de surgimiento del Pacto por la Convivencia

Para la implementación de un pacto por la convivencia es necesario retomar el Instrucciones Estrategia Mesas de Trabajo y Mesas de Diálogo DHH-CDS-IN003, dado que ese es el primer escenario donde los profesionales enlace del componente de Territorialización del Diálogo, conocen el estado de interacción entre las y los actores sociales, o entre las partes que están vinculadas en un conflicto.

Sin embargo, su gestión puede derivarse de otra serie de necesidades de orden local o distrital, por lo que se establecen una serie de posibles fuentes que pueden derivar necesidades adicionales para la implementación de la estrategia:

- Por directriz del(la) Alcalde(sa) Mayor de Bogotá.
- Por directriz del(la) Secretario(a) Distrital de Gobierno.
- Por directriz del(la) Subsecretario(a) de Gobernabilidad y Garantía de Derechos.
- Por directriz del(la) Director(a) de Convivencia y Diálogo Social.
 - Por mandato legal de un Acuerdo, Decreto, Resolución, Sentencia, Política Pública, Plan Distrital de Desarrollo o cualquier otra fuente del derecho que lo determine de forma explícita.
 - Por necesidad identificada en la gestión de los equipos territoriales de la DCDS en el marco de los componentes de los Programas de Diálogo Social y Goles en Paz.
 - Por acuerdo dado en el marco de los Comités Civiles de Convivencia Local y/o Distrital.

Nota: "Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

2.1 Evaluación criterios de viabilidad para la implementación de un Pacto por la Convivencia

Una vez efectuado el análisis de coordinación y establecimiento de un Pacto por la Convivencia, a partir de la identificación de una tensión o situación conflictiva entre actores sociales involucrados en el marco de una misma problemática social, la cual esté impidiendo o dificultando el desarrollo o la implementación de alguna estrategia para la atención y transformación de conflictos, el(la) profesional enlace del componente de Territorialización del Diálogo, analiza su viabilidad y exponer ante los(las) actores sociales la posibilidad de la implementar un Pacto por la Convivencia dado que de manera previa se ha identificado:

- Actores sociales claramente identificables y organizados pero que tienen complejas tensiones / interacciones que impiden el diálogo, por lo cual no es posible avanzar en la implementación de estrategias para la atención de la conflictividad social.
- Hay antecedentes de abordajes realizados por entidades o comunidad, sin embargo, las tensiones e interacciones complejas entre los(las) actores sociales persisten.
- Existe voluntad entre las partes de iniciar un proceso de conversación donde los(as) mismos(as) avalan la gestión de un Pacto por la Convivencia como una estrategia viable que facilita el diálogo y permite la implementación de otras estrategias en pro de la atención de la conflictividad.
- Contar con aprobación por parte del Director(a) de Convivencia y Diálogo Social, o de quien este(a) delegue en el rol de liderazgo del componente.

El análisis de viabilidad debe quedar registrado en el formato Evidencia de Reunión GDI- GPD-F029, allí deben estar consignadas las apreciaciones de los actores sociales sobre su aval para iniciar con la construcción e implementación del Pacto por la Convivencia.

De lo contrario, de no brindarse viabilidad a la implementación del Pacto por la Convivencia, la DCDS de considerarlo necesario, coordinará con las entidades competentes del Distrito, otros mecanismos institucionales para dar respuesta a la situación que se presenta entre los(las) actores sociales. Las acciones alternativas deben trabajarse en espacios de reunión, diligenciando como soporte el formato de Evidencia de Reunión GDI-GPD- F029; de esta manera, las alternativas que se construyan deben presentarse a los(as) actores sociales y estos(as), según su análisis, avalarán o no la implementación de nuevas estrategias; si estas no involucran la gestión del componente de Territorialización del Diálogo de la DCDS, se cierra la actividad y se finaliza con el proceso de Pacto; sin embargo, si se decide continuar con la propuesta del Pactos por la Convivencia, se da inicio al proceso de mediación y de construcción de la propuesta de acuerdos.

Es fundamental indicar que, de optar por la construcción de un Pacto por la Convivencia, este es transversal a todo el proceso de atención y transformación de las conflictividades, dado que éste busca promover la gestión de acuerdos que mejoren las interacciones entre los(as) actores sociales y por ende no tiene un momento de finalización.

2.1.1 Espacios de concertación y acuerdos para la implementación de un Pacto por la Convivencia

En el marco del desarrollo de la Mesa de Trabajo en la cual se evalúa y propone la implementación del Pacto por la Convivencia, y una vez avalada su implementación, el(la) profesional enlace del componente de Territorialización del Diálogo deberá implementará el ejercicio de mediación para que los(as) actores sociales lleguen a acuerdos que propendan por minimizar las tensiones entre las interacciones que tienen, velando por la convivencia entre las partes; estableciendo lineamientos mínimos para el proceso, fundamentados en el

Nota: "Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL

Versión: 07

Instrucciones de Pactos por la convivencia y la sostenibilidad

Vigencia desde:
24 de junio de 2025

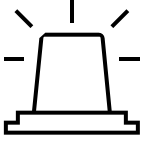
Diálogo, que permitan la implementación de metodologías participativas que conduzcan a:

1. Facilitar la interlocución entre los(as) actores participantes del Pacto por la Convivencia para lograr dirimir diferencias, llegar a consensos y construir acuerdos.
2. Establecer las reglas de juego que caracterizan la construcción del Pacto por la Convivencia.
3. Co-crear alternativas de solución a las tensiones e interacciones conflictivas que tienen los(as) actores sociales vinculados al conflicto.
4. Construir los acuerdos iniciales que son esas pautas inquebrantables en pro de la convivencia.

Para el establecimiento y desarrollo de estos espacios, es primordial tomar en cuenta los siguientes elementos:

- Los espacios de concertación deben desarrollarse bajo los principios del respeto, la transparencia, la corresponsabilidad y el diálogo social.
- Los espacios de concertación pueden favorecer el encuentro de soluciones y puntos en común, pero también de discrepancias y elementos no negociables entre los(as) actores. Entender esta dinámica puede garantizar el éxito del proceso.
- Concebir que todas las demandas de los actores, así como los compromisos a los cuales llegarán las partes implicadas, deben estar en el marco del Estado social de derecho.
- Establecer una agenda de concertación que se centre en intereses comunes y no particulares.
- Determinar la existencia de puntos centrales y de urgente atención que se deben priorizar durante el proceso de diálogo y que, además, pueden ser atendidos a través de un pacto.
- Se debe buscar que el proceso de concertación aborde principalmente los puntos centrales que están generando las tensiones entre los actores sociales.

Se sugiere que estos espacios de concertación se desarrollen en dos etapas: en un primer momento, se debe generar un espacio en el que se puedan exponer las opiniones, detalles y perspectivas sobre las tensiones que tienen y que no permiten la adecuada interacción entre las partes. En el segundo momento, debe abordar el planteamiento de propuestas o acciones concretas, las cuales se concertarán entre los actores participantes. Para este proceso diligenciar el Formato Evidencia de Reunión GDI-GPD-F029, allí deben quedar consignados los temas principales trabajados en este apartado.



A tener en cuenta en los espacios de concertación

- Determinar previamente o al inicio de cada espacio el tiempo de duración del espacio de concertación.
- Definir los moderadores, relatores y facilitadores.
- Establecer al inicio del espacio de concertación, los puntos a dialogar y el objetivo.
- Presentar la metodología empleada para dinamizar el espacio de concertación
- Los espacios de concertación se pueden hacer de forma presencial, virtual y/o mixta.

2.1.4 Estructuración del Pacto por la Convivencia

El(la) profesional enlace del componente de Territorialización del Diálogo de la DCDS, a partir de los resultados de los espacios de concertación, diseña el documento borrador en el Formato Pactos de Convivencia y/o Sostenibilidad DHH-CDS-F009, donde se evidencian los compromisos a los cuales los(as) actores se van a suscribir. La versión final del Pacto se obtiene tras la socialización, aprobación y/o ajuste del borrador de documento por parte de los(as) actores sociales.

Nota: "Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

2.1.5. Firma del Pacto por la Convivencia

La firma del Pacto por la Convivencia es un acto simbólico y vinculante, a través del cual los(as) actores asumen formalmente los compromisos adquiridos durante el proceso de diálogo y concertación, y pactan su corresponsabilidad con la prevención, mitigación de las tensiones presentes entre los actores sociales, estos compromisos son registrados en el Formato Pactos de Convivencia y/o Sostenibilidad DHH-CDS-F009, y son firmados por los(as) actores sociales que están vinculados al proceso.

2.1.6 Sistematización del Pacto por la Convivencia

El desarrollo de cada actividad en el marco del proceso, se sistematiza en el sistema de información establecido por la Secretaría Distrital de Gobierno: Observatorio de Conflictividades Poliscopio, en el cual quedan reportadas las actas realizadas en el Formato Evidencia de Reunión GDI-GPD-F029, así como el Pacto de Convivencia firmado por las partes en el Formato Pactos de Convivencia y/o Sostenibilidad DHH-CDS-F009.

2.2. IMPLEMENTACIÓN DE UN PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD

El Pacto por la Sostenibilidad es un proceso que se gesta tras la decisión y viabilidad establecida por los(as) actores sociales que han participado de manera activa en la transformación de las conflictividades propias de un territorio; pretende que los logros alcanzados sean sostenidos en el tiempo en aras de que los resultados de este sean sostenibles en el largo plazo.

Es liderado por el(la) profesional enlace del equipo del componente de Territorialización del Diálogo que haya dinamizado el proceso de Mesas de Trabajo y Diálogo, así como el Plan de Trabajo que promovieron estructuralmente el proceso que deriva el posible Pacto.

2.2.1 Fuentes de surgimiento del Pacto por la Sostenibilidad

El Pacto por la Sostenibilidad surge exclusivamente bajo la toma de decisión de los(as) actores sociales participantes de las Mesas de Trabajo y Diálogo, así como de la implementación de un Plan de Trabajo que se hayan derivado de un proceso de confluencia para la transformación de una tensión y/o conflictividad social, para lo que es fundamental:

- Que el Plan de Trabajo implementado en el marco de las Mesas de Trabajo y Diálogo tenga un avance de cumplimiento mínimo el 90% de la totalidad de los compromisos pactados.
- Haber implementado una o varias estrategias del componente de Territorialización del Diálogo, según las instrucciones y el procedimiento correspondientes.
- El tejido social se encuentre fortalecido para poder desarrollar acciones mancomunadas donde por medio del trabajo en equipo, de procesos de cooperación y de autogestión resulte viable implementar un Pacto de Sostenibilidad a partir del empoderamiento ciudadano desde ejercicios de participación incidente y transformadora en su territorio.

En el caso en que la solicitud de Pacto por la Sostenibilidad se derive de los CCCL y/o Distrital, o haya sido requerido por algún directivo de alguna entidad pública, donde la conflictividad no haya sido atendido como se

***Nota:** "Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

establece en el procedimiento del componente de Territorialización del Diálogo del Programa de Diálogo Social de la DCDS, deberá contar con aval de los(as) actores sociales involucrados, dado que la base del Pacto por la Sostenibilidad son los procesos organizativos y participativos de los(as) ciudadanos(as), grupos, comunidades u organizaciones de base quienes desarrollaran acciones en el territorio en pro de la sostenibilidad de los logros alcanzados procurando la atención y/o transformación de las conflictividades sociales.

2.2.2. Espacios de concertación y acuerdos para la implementación de un Pacto por la Sostenibilidad

Una vez los(as) actores sociales participantes en el proceso acuerdan establecer un Pacto por la Sostenibilidad del mismo, el(la) profesional enlace del componente de Territorialización del Diálogo realiza un proceso de acompañamiento a las comunidades, grupos y/u organizaciones sociales que deseen consolidar y vincularse al Pacto, proceso en el cual implementa las estrategias metodológicas necesarias para el fortalecimiento de los procesos comunitarios, fortaleciendo los ejercicios de planificación, trabajo en equipo, acciones de autogestión y de organización social acordes a cada contexto.

Los espacios de concertación deben ser citados y trabajados de manera exclusiva, y tienen como objetivo planear y acordar las acciones, actores, cronogramas, recursos y demás que se consideren necesarios para la implementación del Pacto.

De esta manera, el(la) profesional enlace del componente de Territorialización del Diálogo tiene la responsabilidad de dinamizar este espacio, sistematizando los resultados y apoyando la activación de otros(as) actores que se consideren necesarios, así como desarrollando las acciones que se consideren necesarias para el fortalecimiento del tejido social, el sentido de pertenencia y de identidad por el territorio, la corresponsabilidad y la participación incidente, como pilares para la sostener las transformaciones logradas.

Este proceso puede apoyarse, según la decisión de los(as) actores sociales, de procesos de cualificación que el componente de Territorialización del Diálogo, pueden ser implementados con temáticas específicas orientadas al fortalecimiento de capacidades de liderazgo para la transformación de conflictividades sociales a través de la participación ciudadana incidente.

En estos espacios de concertación las partes deben:

- Acordar el desarrollo de un plan de trabajo comunitario, no existirá un formato para dicho fin; sin embargo, si bien resulta de la gestión comunitaria autónoma, debe contemplar las siguientes categorías mínimas: actividades o compromisos, responsable(s) de su dinamización y tiempos de ejecución.
- Fijar actividades o compromisos que requieran acciones de trabajo comunitario y que propendan por la sostenibilidad de las transformaciones logradas, las cuales deben ser claras y alcanzables. Estos compromisos se fijan si las mayorías están en acuerdo de su dinamización.
- Es importante que dentro de la construcción de los consensos se verifiquen los(as) actores responsables de cada proceso; el(la) profesional enlace del componente de Territorialización del Diálogo, de requerirse, propondrá la vinculación y participación de otros actores que puedan sumar a fortalecer el proceso.
- Se deben pactar fechas de ejecución de las actividades o compromisos que hayan decidido plasmar, estas deben estar pensadas inicialmente en el corto y mediano plazo.
- Se orientará a los(as) actores sociales el establecimiento de una dinámica propia de seguimiento autónomo al cumplimiento de los compromisos acordados.

***Nota:** "Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

- Se puede sugerir en la parte inicial del proceso de acciones de sostenibilidad el acompañamiento de las entidades, con el fin de que los actores sociales vayan consolidando y fortaleciendo su proceso paulatinamente.

2.2.3. Estructuración del Pacto por la Sostenibilidad

A partir de la consolidación del plan de trabajo comunitario, el(la) profesional del componente de Territorialización del Diálogo plasma los acuerdos y consensos en el Formato Pactos de Convivencia y/o Sostenibilidad DHH-CDS-F009, propuesta que debe ser avalada por los(as) actores sociales para proceder a la firma del documento.

2.2.4. Firma del Pacto por la Sostenibilidad

La firma del Pacto por la Sostenibilidad es un acto simbólico y vinculante, a través del cual los(as) actores asumen formalmente los compromisos adquiridos durante el proceso de diálogo y concertación con base en la corresponsabilidad para el mantenimiento y continuidad de los avances del proceso, y pactan su respectivo compromiso; estos son registrados en el Formato Pactos de Convivencia y/o Sostenibilidad DHH-CDS-F009, y son firmados por los(as) actores sociales que están vinculados al proceso.

2.2.5. Sistematización del Pacto por la Sostenibilidad

El desarrollo de cada actividad en el marco del proceso se sistematiza en el sistema de información establecido por la Secretaría Distrital de Gobierno: Observatorio de Conflictividades Poliscopio, en el cual quedan reportadas las actas realizadas en el Formato Evidencia de Reunión GDI-GPD-F029, así como el Pacto de Sostenibilidad firmado por las partes en el Formato Pactos de Convivencia y/o Sostenibilidad DHH-CDS-F009.

2.2.6. Finalización del Pacto por la Sostenibilidad

El pacto por la sostenibilidad se mantendrá vigente hasta:

- La finalización y el logro de compromisos pactados entre los(as) actores sociales que bajo una decisión colectiva también podrían renovarse en aras de mantener la sostenibilidad del proceso.
- La implementación del Pacto por la Sostenibilidad fue efectivo y se dirimió la conflictividad social que dio origen a la necesidad del abordaje.
- Por decisión de los actores sociales, independiente de que se hayan o no cumplido a cabalidad los compromisos suscritos, es una decisión autónoma en la que no intervienen las entidades.

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

4.1 Documentos internos

Código	Documento
DHH-CDS-M002	Manual Programa de Diálogo Social
DHH-CDS-P002	Procedimiento Componente de Territorialización del Diálogo
DHH-CDS-F009	Formato Pactos de Convivencia y/o Sostenibilidad
GDI-GPD-F029	Formato Evidencia de Reunión

4.2 Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Constitución Política de Colombia	1991	Artículo 106. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.	106
Ley 1757	2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática	Toda la Ley
Acuerdo Distrital 927	2024	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental, y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.	Capítulo V, Objetivo Estratégico: Bogotá confía en su Gobierno
Decreto 411	2016	Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno.	Artículo 19
Decreto 606	2023	Por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	Todo el Decreto
Decreto 477	2023	Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 - 2034 y se dictan otras disposiciones	Todo el Decreto
Decreto 562 de 2017	2017	Por medio del cual se reglamenta el Comité Civil de Convivencia Distrital y los Comités Cívicos de Convivencia Local y se dictan otras disposiciones	Todo el Decreto

Nota: “Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”